CONCEJO MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro. 029.-

(de Enero 24 de 1.982)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO, SE ASIGNAN LAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O:

a).- Que el Corregimiento de San Pablo, se encuentra a una gran distancia de su cabecera Santa Rosa de Osos, careciendo de vías de comunicación directas, y uniendose únicamente por la autopista Medellín- la costa, partiendo en el paraje denominado el Hatillo.

b).- Que por el distanciamiento y porque no decirlo el aislamiento en que se encuentra, por lo trasmano del viaje, lo costoso que sale, la pérdida de tiempo, por el cambio de vehículos en el Hatillo y por muchas otras circunstancias, a las gentes del Corregimiento, les queda difícil, por no decirlo imposible, cumplir misiones, encargos, pagos de impuesto, elaboración de escrituras, registros, solicitar a la Notaría registros civiles, etc. en Santa Rosa de Osos, en el transcurso de un sólo día y los vínculos familiares para la pernota no existen entre los habitantes de la cabecera y el Corregimiento.

c).- Que el transporte del Corregimiento de San Pablo a Medellín es pésimo, que no decirlo hacia la cabecera, cundo se cuenta con un sólo y destartalado vehículo tipo escalera, que demora en su recorrido aproximadamente cuatro horas, si es que lo hace y no se queda tres o cuatro días varado a orillas de la carretera.

d).- Que en otras épocas, cincuenta años atrás, funcionó en el Corregimiento una oficina con Tesorero Auxiliar, encargado de los recaudos por conceptos de impuestos, cargó éste, suprimido debido a su desorganización y falta de personal capacitado.

e).- Que después de la supresión de dicho cargo, los señores Inspectores de Policía se han dedicado a cometer toda clase de arbitrariedades, hasta el punto de recaudar ellos, los impuestos, cobrar por licencias de funcionamiento, apropiarsen de las finanzas etc.y las autoridades municipales poco interés han mostrado por solucionar este grave problema, que aqueja a gentes humildes y honradas del Corregimiento más importante de la región.

f).- Que es imposible continuar recibiendo promesas, a la solución del problema, queriendolo acabar con el envío de un funcionario más frecuentemente, puesto que ello, tampoco ha sido lo más efectivo para poner fín al mismo.

g).- Que para el cobro de impuestos Municipales, en el Corregimiento de San Pablo, se hace necesario crear una oficina de recaudos, dadas las condiciones de distancia, transporte, experiencia, promesas, arbitrariedades y demás novedades presentadas,

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Crear el cargo de TESORERO AUXILIAR con sede en el Corregimiento de San Pablo.

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

(continuación del Acuerdo Nro. 029 de Enero 24 de 1.982)

ARTICULO 2º.- Fijar como escala de remuneración, según Acuerdo Nro.- 042 de mayo 17 de 1.980 la siguiente:
Categoría 3.- salario día $ 166,66 todo sujeto a las demás disposiciones- salariales del Municipio.

ARTICULO 3º.- El Tesorero Auxiliar de San Pablo, estará adscrito a - la Tesorería Municipal y será de libre nombramiento y remosión del Tesorero Municipal.

ARTICULO 4º.- Son funciones del Tesorero auxiliar, con sede en San - Pablo:
1.- Recaudar los impuestos, contribuciones, y demás ingresos provenientes de las rentas municipales.
2.- Representar al Tesorero Municipal en el Corregimiento.
3º.-Rendir mensualmente a la Tesorería Municipal informes sobre el movi-- miento de la oficina.
4.- Dirigir la contabilidad de la oficina.
5º.-Responder por los dineros que esten bajo su custodia y manejo, para - lo cual deberá presentar póliza de manejo.
6.- Colaborar con el Tesorero Municipal, en la ejecución de la Jurisdicción coactiva.

ARTICULO 5º.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que haga las apropiaciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTROS OCHENTA Y DOS.

DARIO VILLA SANCHEZ
Presidente

FREDY BOTERO RUIZ
1er. Vicepresidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado en tres debates los días: 27 de Agosto,- 10 de Diciembre de 1.981 y 23 de Enero de 1.982.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 24 de Enero de 1982

EL ACUERDO No. 029 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO Stella Valencia de H.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 029 que antecede fué publicado hoy 24 de Enero de 1982 día de concurso públi

Stella Valencia de H.
SECRETARIO